



# Tema 1. DOCUMENTOS MÉDICO-LEGALES: DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Documentos legales aplicados a Ciencias  
Sociales, de la Salud y la investigación biomédica

Isabel Legaz Pérez  
Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz  
M<sup>a</sup> Isabel Salmerón Caparrós  
Marina Caparrós Guerrero

# INTRODUCCIÓN

Relación médico-paciente hay que considerarla como el acto central de la actividad clínica

Médico como un profesional y prestador de servicios

Burocracia y papeleo: Dejar constancia de actos realizados

Desaparición del carácter paternalista

# MARCO LEGAL

Constitución del año 1978. ARTÍCULO 43

Ley General de Sanidad de 1986. ARTÍCULO 10

Ley 41/2002, de 14 noviembre. Ley reguladora de la autonomía del paciente y los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica

Ley 3/2009, de 11 de mayo de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia



<http://www.periodicoelpulso.com/images/1406jun/default/vitrina1.jpg>

# CONCEPTO DE DOCUMENTO

DOCUMENTO



*documentum*



*docere*



ENSEÑAR

R.A.E

1. m. Diploma, carta, relación u otro escrito que ilustra acerca de algún hecho, principalmente de los históricos.
2. m. Escrito en que constan datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar algo.
3. m. desus. Instrucción que se da a alguien en cualquier materia, y particularmente aviso y consejo para apartarle de obrar mal.

~ **auténtico.**

1. m. Der. El que está autorizado o legalizado.

~ **privado.**

1. m. Der. El que, autorizado por las partes interesadas, pero no por funcionario competente, prueba contra quien lo escribe o sus herederos.

~ **público.**

1. m. Der. El que, autorizado por funcionario para ello competente, acredita los hechos que refiere y su fecha.

<https://randallruiz.files.wordpress.com/2013/11/descarga-1.jpg>

MÉDICO-CLÍNICO

- Justificación asistencial



MÉDICO-LEGAL

- Acreditación de hechos
- Circunstancias médicas

# CONCEPTO DE DOCUMENTO LEGAL

Que sea escrito

Que pueda ser atribuido a una persona

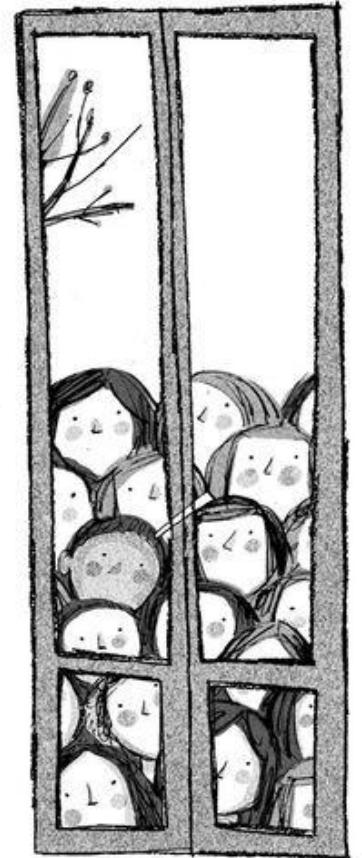
Que esté destinado a entrar en el tráfico jurídico

Que sea adecuado a la producción de efectos jurídicos

- Administrativos
- Registrales
- Ejecutivos

Debe cumplir los requisitos de **FORMA** y **FONDO**, establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, **RELATIVOS A CADA TIPO DOCUMENTAL**

<https://s-media-cache-ak0.pinimg.com/236x/28/27/18/2827182e1b023e19d6e513fb08efcb47.jpg>



# TIPOS DE DOCUMENTOS

## PÚBLICOS

- Expedidos por funcionarios legalmente facultados  
(ley 1/2000, 7 enero de Enjuiciamiento Civil)

## PRIVADOS

- No pueden violentar lo dispuesto por la ley
- Validez legal: reconocidos por el firmante

# CONCEPTO DE DOCUMENTO MÉDICO-LEGAL

*“Todas aquellas actuaciones escritas que utiliza el médico u otros profesionales sanitarios en sus relaciones profesionales con las autoridades, los organismos, las instituciones o con cualquier persona”*

*Gisbert Grifo y Gisbert Calabuig (2004)*



## ADMINISTRATIVOS

Se da fe de un determinado hecho conocido por el médico dentro de su actividad

<http://derecho.laguia2000.com/wp-content/uploads/2009/08/derecho-publico-y-privado-233x300.jpg>



## OFICIALES

Recogen hechos, actos o circunstancias derivadas de la actividad profesional

[http://cs628727.vk.me/v628727107/39f79/gWctx5y\\_V\\_c.jpg](http://cs628727.vk.me/v628727107/39f79/gWctx5y_V_c.jpg)

# CARACTERÍSTICAS GENERALES

FACILITAR  
COMPRESIÓN

Redacción en  
estilo claro

Letra clara

Legible

Sencillo

Conciso

**ENCABEZAMIENTO:** Título y Membrete institución

**DATOS IDENTIFICACIÓN**

**DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD**

**DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN**

**LUGAR Y FECHA**

**FIRMA DEL MÉDICO**

**IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO**

Autoridad judicial, sanitaria, administrativa



# CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MÉDICO-LEGALES

PARTES

ACTAS

CERTIFICADOS

RECETA MÉDICA

HISTORIA CLÍNICA

DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

INFORMES CLÍNICOS: DICTAMENES Y CONSULTAS

OFICIOS

DECLARACIONES

TASACIONES



[http://www.accionet.com/ArchivosDeUsuario  
/image/Documental\\_1660971\\_XS.jpg](http://www.accionet.com/ArchivosDeUsuario/image/Documental_1660971_XS.jpg)

# CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MÉDICO-LEGALES: PARTES

R.A.E

- ~ médico.
- 1. m. Comunicado oficial sobre el estado de salud de alguien.

JUDICIALES

- De lesiones
- Violencia de Género

SANITARIOS

- Notificación de enfermedades de declaración obligatoria
- Sospecha de reacciones adversas
- Consulta y hospitalización

LABORALES

- Baja por contingencias comunes
- Confirmación baja por contingencias comunes
- Alta por contingencias comunes
- Por contingencias profesionales

INFORMACIÓN  
PÚBLICA

- Dar cuenta de la evolución de las lesiones o enfermedad de personalidades ilustres o de especial relieve o impacto social

# CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MÉDICO-LEGALES: ACTAS



<https://s-media-cache-ak0.pinimg.com/236x/76/45/dc/7645dcd66b5b959324ece586f29840bf.jpg>

- NACIMIENTO
- DECLARACIÓN DE ABORTO
- EXHUMACIÓN
- TRASLADO DE CADÁVER
- TANATOPRAXIA
- EMBALSAMAMIENTO
- CONSERVACIÓN TEMPORAL

# CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MÉDICO-LEGALES: CERTIFICADOS

## MÉDICO

- Ordinario
- Defunción

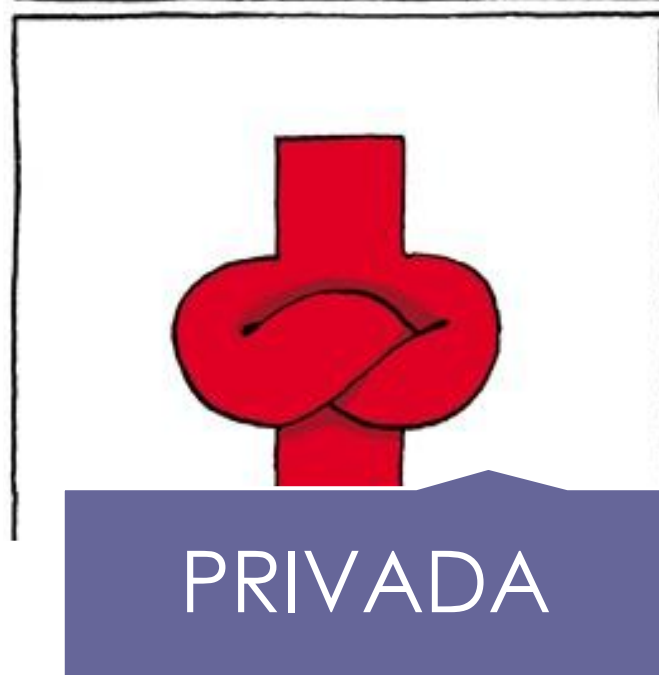
## APTITUD

- Obtención o revisión del permiso de conducir
- Tenencia y uso de armas

# CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MÉDICO-LEGALES: RECETA MÉDICA



<http://ccoo-hvnl.blogia.com/upload/20150601094417-sanidad-publica-privada.jpg>



<https://s-media-cache-ak0.pinimg.com/736x/78/f4/02/78f4029bbbe639f0c03d82915f9e711c.jpg>

# CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MÉDICO-LEGALES: HISTORIA CLÍNICA

Artículo 2 (ley 41/2002)

Artículos 52, 53, 54, 55 y 56 (ley 3/2009)

## Artículo 2 (ley 41/2002):

*“Es el conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un paciente a lo largo del proceso asistencial”*

## Artículo 52 (ley 3/2009):

*“La historia clínica es el conjunto de documentos sanitarios en los que se recoge toda la información clínica de un paciente, que se va generando en los diferentes procesos asistenciales del usuario”*

Constitución Española de 1978

Ley, 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad

Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la Autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal

Ley, 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias

MARCO  
LEGAL

# CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MÉDICO-LEGALES: DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS

Se basa en el respeto y la promoción de la **AUTONOMÍA DEL PACIENTE**

**LEY 41/2002**  
Art.11.1

- *“ Por el documento de instrucciones previas, una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, con objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarlos personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo. “*

**LEY 3/2009**  
Art. 50.1

- *“De conformidad con lo dispuesto en la legislación básica estatal, se entiende por instrucciones previas el documento por el que una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, con objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarlos personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo. “*



# CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MÉDICO-LEGALES: DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

- ▶ **Ley 41/2002: Ley de autonomía del paciente**

*Art. 3: “La conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud”.*

- ▶ **Ley 14/2007: Ley de investigación biomédica (se refiere y remite a la anterior)**

*Art. 2f: “Manifestación de voluntad libre y consciente válidamente emitida por una persona capaz, o por su representante autorizado, precedida de la información adecuada”.*

Respeto a la **DIGNIDAD**  
Respeto a la **AUTONOMÍA**  
Respeto a la **INTIMIDAD**

No puede hablarse de consentimiento libre y consciente desde el momento que quién lo otorga no sabe lo que consiente (jurisprudencia del Tribunal Supremo)



# CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MÉDICO-LEGALES: INFORMES CLÍNICOS

Artículo 2, 15.2, 17.1, 20, 21 (ley 41/2002)

Artículos 47.2, 47.3, 53.2, 54.4, 57, 58, 62, 63.5, (ley 3/2009)

INFORME DE ALTA

ALTA VOLUNTARIA Y FORZOSA

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL ESTADO DE SALUD

*«Al finalizar el proceso asistencial en un centro sanitario, todo paciente o persona a él vinculada, tendrá derecho a recibir de su médico responsable un informe de alta que especifique, al menos, los datos del paciente, un resumen de su historial clínico, la actividad asistencial prestada, el diagnóstico y las recomendaciones terapéuticas, o cualquier otra información, si esta es relevante, de la intervención en la actividad asistencial de cualquier otro profesional sanitario»*

## BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- **Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (última modificación: 28 de marzo de 2014)**
- **Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica**
- **Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la región de Murcia (Capítulo I).**
- **Casado Blanco, M. “Manual de documentos médico-legales” Extremadura: Editado por la Consejería de Sanidad y Dependencia. Junta de Extremadura; 2008**
- **Osuna Carrillo de Albornoz, Eduardo; Espinosa Delgado, Caridad; Carballo Álvarez, Luis Fernando; Martínez Fresneda, Mariano; Moratilla Márquez, Ana; Cañavete Gea, Jesús; Fernández Campos, Juan Antonio; Carcar Benito, Jesús Esteban “Guía del consentimiento informado”**
- **Beauchamp T. “Principios de Ética Médica” Barcelona: Editorial Masson; 2002**
- **Gisbert Grifo, M. S y Gisbert Calabuig, J. A. Documentos médico-legales. En: Villanueva Cañadas, E. (Ed) “Gisbert Calabuig. Medicina legal y toxicología” 6ª edición, Masson, Barcelona, 2004, págs. 156-162**